

Expediente: **4504/25**

Carátula: **GUZMAN KARINA DEBORAH Y OTROS C/ MESSINA JAVIER AUGUSTO S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **10/02/2026 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20178590074 - GUZMAN, KARINA DEBORAH-ACTOR

20178590074 - GUZMAN, ARIEL GUSTAVO-ACTOR

20178590074 - KUSEVITZKY, Tobias Ruben-ACTOR

90000000000 - MESSINA, JAVIER AUGUSTO-DEMANDADO

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 4504/25



H106038935708

### **Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V**

**JUICIO: "GUZMAN KARINA DEBORAH Y OTROS c/ MESSINA JAVIER AUGUSTO s/ DESALOJO - PRINCIPAL - - ". Expte. N° 4504/25.**

**PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL CUMPLIO PREVIO - POR: CLEMENTTI, EDMUNDO ENRIQUE ARIEL - 06/02/2026 10:05.**

**San Miguel de Tucumán, 09 de febrero de 2026.**

1) Téngase presente lo manifestado. Conforme lo prescripto por el art. 507 del C.P.C. y C.; líbrese mandamiento a Oficiales de Justicia, a fin de que proceda a verificar el estado de ocupación del inmueble ubicado en **Avenida 24 de septiembre 688 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, identificado como unidad N°2 (Depto. "A" primer piso)** de esta ciudad, y practique las averiguaciones necesarias entre los vecinos para saber la existencia y paradero del inquilino. Si de la verificación ordenada se determina que el inmueble se encuentra libre de ocupantes y muebles, hágase entrega provisoria del inmueble a la actora GUZMAN KARINA DEBORAH (D.N.I. n° 23.238.748), bajo su exclusiva responsabilidad. Se autoriza el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. Se autoriza al letrado apoderado de los actores EDMUNDO E.A. CLEMENTTI MP 4067 a presenciar y diligenciar la medida. Atento a lo establecido en Resolución N° 46/2013 de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia se dispone que el Funcionario encargado de realizar la medida judicial ordenada precedentemente sea asistido por la fuerza pública. Asimismo se autoriza, bajo exclusivo costo de la parte actora, la intervención de un cerrajero; quien podrá forzar y/o romper las cerraduras, cadenas, etc., que resultaren necesarias a los fines de ingresar al inmueble, **únicamente a la unidad N° 2 ubicada en el domicilio de Avenida 24 de septiembre 688 de la ciudad de San Miguel de Tucumán (a lo que ediliciamente sería el Departamento "A" ubicado en el Primer Piso de edificio, es decir, el que da a la calle)**, resultando obligación del interesado proveer al cambio de la/s

cerradura/s y/o elemento/s violentadas/os, con el objeto de preservar la seguridad del lugar, debiendo depositarse una copia de la/s nueva/s llave/s en el Juzgado para su ulterior reserva en Caja Fuerte. En todos los casos, en el acta pertinente se deberá dejar debida constancia de lo actuado, y ser suscripta además: por el cerrajero y los policas que hubieren intervenido en la medida, y de los vecinos consultados, (dejándose en el domicilio copia de la misma).

2) Del abandono de inmueble sito en Avenida 24 de septiembre 688 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, identificado como unidad N°2 (Depto. "A" primer piso), denunciado por la actora, córrase traslado a la contraria por el término de tres días. **PERSONAL**.- ICDCM - 4504/25.

**Actuación firmada en fecha 09/02/2026**

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.